



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2022-MDA/A.

Ananea, 21 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

Por disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que son atribuciones del alcalde entre otras: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)" del mismo modo en su inciso 28) de la acotada Ley Orgánica, faculta al sr alcalde para nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de Carrera, y teniendo en cuenta lo expresado el párrafo precedente dentro de la autonomía que confiere la ley es pertinente dar por concluido al personal designado en su momento;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar en su artículo 2° "No están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...), concordante con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma por la cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que rige el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: Regla aplicable a funcionarios y directivos designados por resolución. "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" en tal virtud en aplicación de la norma acotada habiéndose designado mediante documento resolutorio en el cargo de confianza referida corresponde poner fin a lo mismo mediante documento resolutorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MDA/A, de fecha 18 de agosto del 2021, en su artículo primero se designó al Ing. Cesar Lipa Álvarez, identificado con DNI N° 02556261, en el cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, bajo la modalidad del régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que tomando en consideración que es atribución del alcalde cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, en ese contexto, a la fecha se ha determinado dar por concluida la designación referida, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 17) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la designación del Ing. Cesar Lipa Álvarez, como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, la misma

1

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

que se efectuó mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MDA/A, a quien se le agradece por la labor desempeñada durante el tiempo que ejerció la función pública, ello en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MDA/A, de fecha 18 de agosto del 2021.

ARTICULO TERCERO: DISPONER al profesional descrito en el artículo precedente la entrega de cargo, dejando constancia de la entrega del acervo documentario, margesi de bienes y demás que estuviera a su cargo en el marco de lo dispuesto a los procedimientos establecidos por las normas y directivas internas de la entidad municipal, conforme a la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe); así como encargar a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - RR.HH.
 - Cesado
 - UTL
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 E.N.I. 2548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Abg. Maricelyne Z. Anaza Checca
 SECRETARÍA GENERAL

